



revista internacional
de derechos humanos

edición **21**

- DOSSIER SUR SOBRE DROGAS Y DERECHOS HUMANOS -

Organizaciones no gubernamentales y política de drogas
Rafael Custódio

Eslóganes vacíos, problemas reales
Carl L. Hart

Políticas de drogas y salud pública
Luís Fernando Tófoli

Brasil: reflexiones críticas sobre una política de drogas represiva
Luciana Boiteux

El elefante en la habitación: drogas y derechos humanos en América Latina
Juan Carlos Garzón, Luciana Pol

Asia: promoviendo políticas de droga más humanas y eficaces
Gloria Lai

África Occidental: ¿Una nueva frontera para las políticas de droga?
Adeolu Ogunrombi

Avances en la política de drogas en Uruguay
Milton Romani Gerner

La ONU en 2016: un momento decisivo
Anand Grover

- ENSAYOS -

Poderes regulatorios estatales en el pluralismo jurídico global
Víctor Abramovich

Mentiras grabadas en mármol y verdades pérdidas para siempre
Glenda Mezarobba

¿Es la acción humanitaria Independiente de intereses políticos?
Jonathan Whittall

- IMÁGENES -

“Protestas globales - A través del lente de los fotógrafos”
Leandro Viana

- EXPERIENCIAS -

Ocupando Hong Kong
Kin-man Chan

- PANORAMA INSTITUCIONAL -

Filantropía familiar en Brasil
Inês Mindlin Lafer

- DIÁLOGOS -

“Cada voz cuenta”
Kasha Jaqueline Nabagesera

“Ellos tienen que entregarnos a nuestros compañeros con vida”
Gerardo Torres Pérez, María Luisa Aguilar

- VOCES -

La vigilancia masiva de los E-mails: la próxima batalla
Anthony D. Romero

ENSAYOS

MENTIRAS GRABADAS EN MÁRMOL Y VERDADES PÉRDIDAS PARA SIEMPRE¹

Glenda Mezarobba

- *Una reflexión sobre el diálogo entre la Comisión Nacional de la Verdad, el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas de Brasil.*

RESÚMEN

La Comisión Nacional de la Verdad (CNV) se estableció en Brasil en 2012. Entre sus objetivos figuraba el de aclarar, incluso por medio de la colaboración de otros organismos públicos, los hechos y las circunstancias de los casos de graves violaciones de derechos humanos ocurridos entre 1946 y 1988. En este artículo, la autora reconstituye parte del diálogo que estableció la CNV con el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas, en concreto el esfuerzo para aclarar los casos de muertes y desapariciones forzadas. Habiendo dirigido parte de ese diálogo, Glenda revela detalles del intercambio de oficios, las reuniones y el análisis de documentos que tuvieron lugar entre esos órganos. La autora argumenta que, aunque no se haya aclarado ningún caso de desaparición forzada o muerte, el esfuerzo de diálogo no puede ser despreciado.

PALABRAS CLAVE

Brasil | Memória | Comisión de la Verdad | Fuerzas Armadas | Dictadura militar

• • •

En 2010, buscando cumplir el deber del Estado brasileño de revelar la verdad, la Presidencia de la República creó un grupo de trabajo para elaborar un anteproyecto de ley² con el objetivo de instituir un órgano de investigación de la historia de graves violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura militar (1964-1985). Compuesto por representantes de la Casa Civil y de los Ministerios de Justicia y Defensa y de la Secretaría Especial de Derechos Humanos (SEDH), por el presidente de la Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos (CEMDP) y por un representante de la sociedad civil, el grupo se ocupó durante tres meses de la redacción de la que se convertiría, a finales de 2011, en la Ley 12.528.³ A partir de esa ley, el 16 de mayo de 2012 se estableció la Comisión Nacional de la Verdad (CNV) con la finalidad de examinar y aclarar las graves violaciones de derechos humanos cometidas entre 1946 y 1988, "a fin de hacer efectivo el derecho a la memoria y a la verdad histórica y de promover la reconciliación nacional".⁴

Entre los objetivos legalmente establecidos de la Comisión figuraba el de aclarar los hechos y las circunstancias de los casos de graves violaciones de derechos humanos, es decir, de los casos de torturas, muertes, desapariciones forzadas y ocultación de cadáveres, así como su autoría, aunque se hubieran dado en el extranjero, e incluso echando mano de la colaboración de otros órganos públicos.⁵ El objetivo de este artículo es reconstituir el diálogo establecido entre la CNV y el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas (FF. AA.), más concretamente el esfuerzo que se hizo para aclarar los casos de muertes y desapariciones forzadas.

Envío de oficios

Para llevar a cabo sus objetivos, a la Comisión se le otorgó la posibilidad de “requerir informaciones, datos y documentos de órganos y entidades del poder público, independientemente de su grado de confidencialidad” y “solicitar la ayuda de entidades y órganos públicos”.⁶ La ley también decretaba el “deber de los funcionarios públicos y de los militares” de colaborar con la Comisión Nacional de la Verdad.⁷

Según su Informe Final,⁸ hecho público el 10 de diciembre de 2014, “en el contexto de la relación de la CNV con los órganos de la administración pública, la comunicación más relevante para el desempeño de sus atribuciones legalmente establecidas para la Comisión fue la que mantuvo con el Ministerio de Defensa y con las Fuerzas Armadas”.⁹ Según dicho documento,

“a lo largo de su periodo de actuación, la CNV emprendió acciones para obtener información y documentos relacionados —de manera directa o indirecta— con las graves violaciones de derechos humanos que estuvieran bajo la responsabilidad o guardia de las Fuerzas Armadas, así como para identificar estructuras, lugares, instituciones administrativamente destinadas o que estuvieron administrativamente destinadas a las Fuerzas Armadas y que fueron utilizadas para perpetrar graves violaciones de derechos humanos.”¹⁰

El Informe Final indica también que la primera manifestación formal de la CNV tuvo lugar el 27 de junio de 2012. Mediante oficio dirigido al Ministerio de Defensa, se solicitó a las FF. AA. acceso “a informaciones documentales pertinentes del Ejército, la Marina y la Aeronáutica que estuvieran relacionadas con graves violaciones de derechos humanos.”¹¹ A partir de 2013, la CNV pasó a formular dos tipos de peticiones. La primera presentaba cuestionamientos acerca de casos específicos de graves violaciones de derechos humanos. El segundo conjunto de peticiones, dirigido al Ministerio de Defensa y a sus mandos, se refería al acceso de la CNV a las hojas de cambios y registros de funciones de los militares de la reserva, con el objeto de aclarar graves violaciones de derechos humanos e identificar estructuras, instituciones, órganos y lugares relacionados con tales crímenes.

Según datos de noviembre de 2014, la CNV dirigió un total de 84 oficios al Ministerio de Defensa y a sus respectivos mandos, distribuidos como sigue: 76 al propio Ministerio; 2 al mando del Ejército; 1 al batallón de la Guardia Presidencial; 1 al mando de la Marina; 2 al Hospital Militar; 1 al Hospital de las Fuerzas Armadas; y 1 a la dirección de salud de la Aeronáutica. En su mayoría, los oficios solicitaban informaciones o autorización para “visitas técnicas”. Tres trataban de apoyo logístico y solo uno trataba de una convocatoria.

En 2014, atendiendo a la solicitud de la CNV, las FF. AA. llevaron a cabo investigaciones sobre la práctica de graves violaciones de derechos humanos en sus instalaciones. Tal línea de acción fue adoptada en febrero de ese mismo año, cuando el colegiado de la CNV, en reunión con el ministro de Defensa, solicitó que se instauraran tales procedimientos administrativos para averiguar de qué forma siete instalaciones militares situadas en los estados de Río de Janeiro, São Paulo, Minas Gerais y Pernambuco “fueron utilizadas de manera continua y sistemática para la práctica de tortura y ejecuciones durante el régimen militar”.¹² Esa solicitud fue acompañada de un informe preliminar de la investigación, que indicaba el uso de unidades del Ejército, la Marina y la Aeronáutica “como escenario de graves violaciones de derechos humanos”.¹³ En el documento, elaborado a partir del dictamen de dos profesores de Derecho Administrativo de la Universidad de São Paulo, la CNV consideraba:

imperioso aclarar todas las circunstancias administrativas que condujeron a la desvirtuación del fin público establecido para aquellas instalaciones, configurando un delito administrativo de desvío de finalidad, ya que no se puede concebir que bienes públicos [...] se destinaran formalmente a la práctica de actos ilegales.”¹⁴

Las reuniones

La relación entre la Comisión, el Ministerio de Defensa y las FF. AA. incluyó también reuniones periódicas con representantes de esas instituciones. Además del diálogo de la dirección de la CNV con el ministro de Defensa y los tres comandantes, se celebraron encuentros entre la dirección del gabinete del Ministerio, oficiales de alto nivel de las FF. AA. y consultores o asesores de la Comisión. Dos temas principales guiaron tales reuniones: la aclaración de los casos de muertes y desapariciones forzadas, definida a comienzos de 2013, y el acceso a los registros de las funciones de militares, acordado en agosto de 2014. Los contactos sobre el primer tema comenzaron a delinarse concretamente en una reunión que tuvo lugar el 8 de enero de 2013, en la sede de la CNV, en Brasilia. Presidido por Claudio Fonteles, el entonces coordinador de la Comisión, ese encuentro lo solicitó el 21 de diciembre de 2012 Antônio Thomaz Lessa Garcia Júnior, jefe de gabinete del ministro de Defensa, que, mediante contacto telefónico, había propuesto las fechas del 10 y 15 de enero de 2013 para las primeras reuniones con representantes de la Marina y la Aeronáutica, respectivamente.

Durante esa reunión, el jefe de gabinete del Ministro de Defensa reiteró la oferta, hecha algunos meses antes, de establecer un diálogo con los militares responsables del desarrollo de la actual política de acceso a la información de las respectivas Armas. En aquella ocasión, además de eso, anunció el descubrimiento de 60 mil fichas catalográficas en dependencias pertenecientes al Ministerio.

Inmediatamente se realizaron dos reuniones: una en el Estado Mayor de la Armada y otra en el Estado Mayor de la Aeronáutica. En ambos encuentros, el día 10 de enero, se estableció que la colaboración entre la Comisión Nacional de la Verdad y las Fuerzas Armadas daría inicio con una especie de ejercicio: el análisis de uno o dos casos de muertes y desapariciones políticas, en que estuvieran involucradas cada una de esas dos Fuerzas. El representante de la Marina y los dos representantes de la Aeronáutica consideraron posible intentar descubrir, con los recursos disponibles en cada uno de los mandos, la localización de las piezas que faltaban para armar el rompecabezas que involucraba a las víctimas fatales de la dictadura. Así, continuando lo que había sido previamente definido en la reunión con el Ministerio de Defensa y los Mandos de las Tres Fuerzas, la CNV instituyó un canal de diálogo con representantes de la Marina, de la Aeronáutica y del Ejército, cuya primera reunión se celebró aproximadamente un mes después.

Con el apoyo del Ministerio de Defensa, todas las conversaciones entre la Comisión Nacional de la Verdad y las Fuerzas Armadas se estructuraron caso a caso, o sea, buscando la aclaración de las circunstancias sobre la prisión y muerte de opositores políticos concretos. En los casos de desapariciones forzadas, la CNV solicitó además información referente a la localización de los restos de las víctimas. Dentro de esa línea de investigación, hasta el cierre de las actividades de la Comisión se llevaron a cabo ocho encuentros con la Marina de Brasil; siete reuniones con la Fuerza Aérea brasileña; y seis reuniones con el Ejército brasileño. La última ronda se dio a comienzos de julio de 2014.

Análisis documental

Partiendo del presupuesto de que ninguno de los tres Mandos de las Fuerzas Armadas disponía aún del acervo documental producido o acumulado durante el período de 1964 a 1985, según se indica en el Aviso n.º 261 del Ministerio de Defensa, dirigido en noviembre de 2012 al Ministro de Justicia, se estableció que para cada caso de muerte o desaparición forzada, la CNV entregaría en un medio digital todos los documentos (digitalizados hasta entonces) encontrados en el Archivo Nacional.¹⁵

Tales documentos fueron producidos durante la dictadura militar por los órganos del sistema de información y del aparato de represión y deberían servir de punto de partida para aclarar tales crímenes. La idea inicial era que las tres Armas recibieran los 456 casos objeto de ese diálogo con la Comisión, pero dificultades debidas al gran volumen de documentos disponibles en el acervo del Archivo Nacional hicieron imposible el triple análisis. Así, aunque 151 casos fueron sometidos a una evaluación múltiple, la mayoría fue enviada a una única Fuerza. A la Marina se le entregaron

254 casos; al Ejército, 248; y a la Aeronáutica, 246. Cada una de las tres Armas recibió los mismos 61 casos “en blanco”, sobre los cuales no se localizó nada en el acervo del Archivo Nacional.

Por tratarse de un documento oficial, resultante de más de una década de actividades de la Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos (CEMDP), el libro “Derecho a la Memoria y a la Verdad” (título original: *Direito à Memória e à Verdade*), publicado en 2007 por la SEDH, fue indicado a los militares como referencia para realizar los estudios de caso. Un ejemplar de la obra, que también está disponible en línea,¹⁶ fue enviado a cada una de las Fuerzas Armadas. En julio de 2014, se sugirió también como obra de referencia el libro “Dossier Dictadura: Muertos y Desaparecidos Políticos de Brasil – 1964-1985” (título original: *Dossiê Ditadura: Mortos e Desaparecidos Políticos no Brasil – 1964-1985*), el cual se entregó en DVD.

El análisis de los documentos del Archivo Nacional entregados por la Comisión se llevó a cabo de manera independiente por las tres Armas, siguiendo su propia metodología, y tomando como punto de partida la síntesis referente a cada uno de los casos, disponibles en el libro *Direito à Memória e à Verdade*. La Marina, por ejemplo, denominó “análisis comparativo” a la rúbrica para presentar el resultado de su lectura de los documentos, centrándose en eventuales informaciones divergentes o en versiones contradictorias. Por su parte, el Ejército elaboró cuadros que indicaban el origen de los documentos, el año en que fueron producidos, su clasificación respecto al grado de confidencialidad y el total de páginas analizadas en cada uno de los casos. A su vez, la Fuerza Aérea brasileña suministró informaciones detalladas sobre oficios y envíos internos pertinentes al análisis de cada uno de los casos, e informó a la Comisión de que, a comienzos de 2004, llevó a cabo una campaña propia “en su intranet y en la internet” para buscar más información “que pudiera conducir a localizar restos mortales de los desaparecidos en el conflicto en el Araguaia”.¹⁷

Resultados del diálogo entre la Comisión de la Verdad, el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas

Aunque lo propuso la representante de la CNV al comenzar el diálogo con el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas en 2013, aparentemente ninguna de las tres Fuerzas buscó información ni datos entre militares de la reserva ni recurrió a registros administrativos de organizaciones militares en las cuales se produjeron crímenes, como la Base Aérea de Canoas, en la región Sur de Brasil. Los dosieres resultantes del esfuerzo de las tres instituciones fueron compartidos por el Ministerio de Defensa a partir de oficios dirigidos periódicamente a la CNV y que forman parte del conjunto de documentos que, de acuerdo a la ley que estableció la Comisión, pasaría a integrar el acervo del proyecto Memorias Reveladas, del Archivo Nacional,¹⁸ al término de las actividades de la Comisión.

Entre los hallazgos e informaciones relevantes presentados por los militares tras leer el material remitido por la CNV constan, por ejemplo, tres documentos secretos, referentes al caso Eduardo Collier Filho.¹⁹ Identificados por el Ejército, uno de ellos, del año 1975 y procedente del Ministerio de Justicia (MJ), considera falso el informe de que Collier fuera detenido en la supuesta fecha de su desaparición, y otro documento niega que estuviera arrestado en los locales de la Policía Federal. Por fin, una nota secreta del Ministerio Público Militar al MJ cita la inexistencia de pruebas sobre su detención.²⁰ Al analizar el caso de la desaparición forzada de David Capistrano da Costa,²¹ la Marina, por su parte, destacó un documento confidencial producido por la agencia del Servicio Nacional de Informaciones (SNI) en Campo Grande, con fecha de 5 de julio de 1974, informando que Capistrano y otras cinco personas habían estado detenidas en Aquidauana (MT). Dos días antes, la propia agencia habría recibido un teletipo informando de la detención del grupo. Poco tiempo después esa información fue desmentida, con un nuevo expediente de la Polinter (Policía Interestatal) informando que “se había producido una equivocación sobre la comunicación original”. Respecto al caso Ângelo Cardoso de Silva,²² la documentación analizada por la Aeronáutica afirma que la probable fecha de su muerte fue un día antes. Según documentos de la agencia de Porto Alegre, de la agencia central del SNI y datos del Ministerio de Minas y Energía, el militante del grupo M3G (Marx, Mao, Marighella y Guevara) murió el 22 de abril de 1970.²³

Aunque no se haya aclarado ningún caso ni de desaparición forzada ni de muerte, el esfuerzo llevado a cabo por la CNV, el Ministerio de Defensa y las FF. AA. no puede ser despreciado. Esos pequeños hallazgos ponen de manifiesto una lectura atenta de todo y cualquier papel producido durante la dictadura, pese al diluvio de datos que representan. En noviembre de 2014, por ejemplo, la Marina informó que hasta aquel momento habían sido analizadas 69 034 páginas de documentos, en 1203 horas de trabajo de cinco militares.²⁴ Un oficio de la Aeronáutica dirigido al Ministerio de Defensa a comienzos de diciembre informaba de que, a lo largo de 16 meses, tres militares dedicaron 3 972 horas de trabajo al examen de más de cien mil páginas de documentos,²⁵ en el marco del diálogo establecido con la CNV. En la misma época, el Ejército informó que había analizado 110 casos, “cuyos registros sumaron 195 600 páginas”, en que habían participado ocho militares y conllevado 6 520 horas de trabajo.²⁶

Por sus proporciones, hay que reconocer también el carácter innovador de la iniciativa, basada exclusivamente en una práctica opuesta a la del periodo analizado, es decir, en el diálogo y en la búsqueda de una aclaración conjunta de los hechos. Como señala Michel Feher, instituir un régimen democrático lleva a sustituir un reinado de la fuerza por el Estado de Derecho e implementar el principio de rendición de cuentas individual conduce a asegurar que ningún grupo de ciudadanos sea colectivamente responsabilizado debido a su identidad.²⁷ Una tarea nada sencilla, si consideramos la persistencia —incluso durante el desarrollo de las actividades de la Comisión— de las llamadas “recriminaciones en grupo”, o sea, de represalias de sectores organizados antagónicos que toman el todo por la parte. Esa persistencia viene siendo desafiada en el proceso de revelación de la verdad desde la elaboración del proyecto de ley, con la inclusión de representantes del Ministerio de Defensa. Las distintas expectativas entre quienes vivieron los hechos o testimoniaron sobre ellos y quienes, al contrario, solo disponen del conocimiento real sobre las graves violaciones ocurridas durante la dictadura militar tampoco contribuyeron a calmar los ánimos de los involucrados en la *batalla mnemónica* (expresión que cobró notoriedad con Eviatar Zerubavel, a mediados de los años 1990), poniéndolos, muchas veces, en campos opuestos. Mientras el colegiado de recibió con total escepticismo la confirmación de la inexistencia de los “archivos de las Fuerzas Armadas”, causó extrañeza al Ministerio de Defensa la falta de interés de la CNV en aceptar la invitación que le hizo la Marina para visitar su centro de inteligencia, el CENIMAR.

Así, si el diálogo con las FF. AA. no logró “resolver la cuestión” de la forma pretendida por la CNV, su desarrollo muestra claramente de qué manera, en palabras de Onur Bakiner, “*commissions are firmly embedded in the social struggles over memory and history, which makes the reception of their findings and narratives dependent on larger political and societal processes. They produce one truth among others*”.^{28 29}

NOTAS

1. “La escritura, la impresión y por ende la posibilidad de que un documento resista al tiempo y acabe un día en la mesa del historiador no confieren a ese vestigio particular una verdad suplementaria ante todas las demás marcas del pasado: existen mentiras grabadas en mármol y verdades perdidas para siempre.” Henry Rousso, “O arquivo ou o indício de uma falta”, *Estudos Históricos* 9, n.º 17 (1996): 85–92.

2. Brasil, Congresso Nacional, “Projeto de Lei, Cria a Comissão Nacional da Verdade, no âmbito da Casa Civil da Presidência da República”, EM n. 14 / 2010 – SDH-PR/MD/MJ/MP, visitado en mayo de 2015, http://www.camara.gov.br/proposicoesWeb/prop_mostrarintegra;jsessionid=1C6ADF7AC42DEBBAED5C101E8E532978.proposicoesWeb1?codeor=771442&filename=PL+7376/2010.

3. Brasil, “Cria a Comissão Nacional da Verdade, no âmbito da Casa Civil da Presidência da República”, Lei n. 12.528, *Diário Oficial da República Federativa do Brasil* (2011), visitado en mayo de 2015, http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2011/Lei/L12528.htm.

4. Brasil, Lei n. 12.528/2011, art. 1.

5. Además de este, la ley también dicta como objetivos de la Comisión: identificar y hacer públicas las estructuras, los sitios, las instituciones y las circunstancias relacionadas con la práctica de violaciones de derechos humanos y sus eventuales ramificaciones en los diversos aparatos estatales y en la sociedad; remitir a los órganos públicos competentes cualquier información obtenida que pueda contribuir a localizar e identificar a desaparecidos políticos; colaborar con todas las instancias del poder público para aclarar cualquier violación de derechos humanos; recomendar la adopción de medidas y políticas públicas para prevenir nuevas violaciones y promover, con base en los informes obtenidos, la reconstrucción de la historia de los casos de graves violaciones de derechos humanos, así como colaborar para que se preste asistencia a las víctimas.

6. Brasil, Lei n. 12.528/2011, art. 4, II e VIII.

7. *Ibid.*, art. 4, para. 3.

8. Brasil, Comissão Nacional da Verdade, *Relatório Final da Comissão Nacional da Verdade*, vol. 1 (Brasília: CNV, 2014), visitado en mayo de 2015, http://www.cnv.gov.br/index.php?option=com_content&view=article&id=571.

9. Brasil, *Relatório Final*, 63.

10. *Ibid.*, 63.

11. *Ibid.*, 63.

12. *Ibid.*, 64.

13. *Ibid.*, 64.

14. *Ibid.*, 65.

15. Órgano subordinado al Ministerio de Justicia que guarda, preserva, da acceso y divulga documentos públicos, en su mayor parte producidos por el Poder Ejecutivo Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial, además de documentos privados, de personas físicas y jurídicas. Ver más en: <http://www.arquivonacional.gov.br/>.

16. Brasil, Secretaria Especial dos Direitos Humanos, Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos, *Direito à memória e à verdade: Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos* (Brasília: SEDH, 2007), visitado en mayo de 2015, <http://pt.scribd.com/doc/55814712/livrodireitomemoriaeverdadeid>.

17. Brasil, Força Aérea Brasileira, Ofício 15/CMT/473, 14 de março de 2006.

18. Se trata del Centro de Referencia de las Luchas Políticas en Brasil (1964-1985), institucionalizado por la Casa Civil de la Presidencia de la República e implantado en el Archivo Nacional con la finalidad de reunir información sobre los hechos de la historia política reciente del país: <http://www.memoriasreveladas.gov.br/>.

19. Militante de la APML detenido en Río de Janeiro por los agentes de la represión el 23 de febrero de 1974, según los datos del libro "Direito à memória e à verdade" (Brasil, *Direito*, 373).

20. Brasil, Ministério de Defesa, Ofício 3945/MD, 14 de abril de 2014.

21. Integrante del PCB, desaparecido el 16/03/1974, entre la ciudad de Uruguaiana (RS) y São Paulo, según los datos del libro "Direito à memória e à verdade" (Brasil, *Direito*, 371).

22. Conductor de taxi vinculado a la organización M3G, muerto el 23 de abril de 1970, en la Prisión Central de Porto Alegre (RS), según datos del libro "Direito à memória e à verdade" (Brasil, *Direito*, 124).

23. Brasil, Ministério de Defesa, Ofício 5034/Gabinete – MD, 12 de maio de 2014.

24. Brasil, Marinha do Brasil, Ofício 60-382/GCM-MB, 19 de novembro de 2014.

25. Brasil, Ministério de Defesa, Ofício 14119/Gabinete -MD, 4 de dezembro de 2014.

26. Brasil, Ministério de Defesa, Ofício 14524/Gabinete – MD, 11 de dezembro de 2014.

27. T Michel Feher, "Terms of reconciliation," in *Human rights in political transitions: Gettysburg to Bosnia*, Carla Hesse and Robert Post (New York: Zone Books, 1999), 325.

28. Onur Bakiner, "One truth among others?: Truth commissions 'struggle for truth and memory,'" *Memory Studies*, fevereiro de 2015, 2.

29. Nota del editor. Traducción libre: "las comisiones están fuertemente arraigadas en las luchas sociales por la memoria y la historia, lo cual hace que la recepción de sus hallazgos y narrativas dependa de procesos políticos y sociales más amplios. Ellas producen una verdad entre otras."



GLENDAMEZAROBBA - Brasil

Glenda Mezarobba fue asesora en la elaboración del anteproyecto de ley que dio origen a la Comisión Nacional de la Verdad (CNV) en Brasil, en la que dirigió parte del diálogo con el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas y coordinó una investigación sobre violencia de género y violencia sexual durante la dictadura militar. Tiene un posdoctorado en Ciencias Políticas por la Universidad Estadual de Campinas -UNICAMP.

email: glendamezarobba@gmail.com

Recibido en abril de 2015.

Original en portugués. Traducido por Fernando Campos Leza.